

Requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia a las personas aspirantes en la convocatoria de 24 Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023

Por Resolución de la Universidad de Almería de 29 de marzo de 2023 (BOJA núm. 63, de 3 de abril), modificada parcialmente por Resolución de 21 de abril de 2023 (BOJA núm. 79, de 29 de abril), se convocan a concurso público 24 Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Propio de Investigación y Transferencia 2023.

Efectuada la revisión de solicitudes y conforme a lo previsto en la Base 6.1 de la convocatoria, por Resolución de 22 de mayo de 2023, de este mismo órgano, se publicó el Listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso arriba citado, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión y/o presentación de reclamaciones.

Como resultado de la revisión de las alegaciones y documentación presentadas se han detectado en varias solicitudes el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, cuya comprobación no requiere de ninguna valoración científica o técnica.

Por consiguiente, este órgano instructor **ACUERDA**:

Primero.- Dictar requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia a las personas relacionadas en el anexo de este requerimiento, donde se indican los expedientes en los que se ha detectado el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria y su detalle.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la página web indicada en la Base 5 de la convocatoria.

Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Conforme a lo establecido en la Base 1.3 de la convocatoria por la que se declara el trámite de urgencia, otorgar un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este requerimiento en la web indicada en la Base 5, para formular las

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PmaCwipcupwVlaztNZgtOw==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	01/06/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/3



PmaCwipcupwVlaztNZgtOw==

alegaciones que se estimen oportunas. Dichas alegaciones se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería.

Transcurrido el plazo indicado, si las alegaciones no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Base 6.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada en la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PmaCwipcupwVlaztNZgtOw==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	01/06/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/3



PmaCwipcupwVlaztNZgtOw==



ANEXO TRÁMITE DE AUDIENCIA

DNI	Referencia	Apellidos	Nombre	Causas de exclusión
***0480**	CPRE2023-010	Bueno Ferrer	Álvaro	Nota media en su expediente académico de Grado inferior a la establecida en la base 2.3.3.
***4448**	CPRE2023-019	Fernández García	Silvia	No se justifica el cumplimiento por parte de la persona directora de la ayuda de la actividad investigadora, bien a través de sexenios o del certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación
***0557**	CPRE2023-021	Fernández Sánchez	Sebastián	Nota media en su expediente académico de Grado inferior a la establecida en la base 2.3.3.
***9736**	CPRE2023-057	Reyes Pérez	Eva Laura	No se justifica el cumplimiento por parte de la persona directora de la ayuda de la actividad investigadora, bien a través de sexenios o del certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PmaCwipcupwVlaztNZgtOw==>

Firmado Por

José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación

Fecha

01/06/2023

ID. FIRMA

afirma.ual.es

PmaCwipcupwVlaztNZgtOw==

PÁGINA

3/3



PmaCwipcupwVlaztNZgtOw==